



RESOLUCIÓN N° 188....-

“POR LA CUAL SE ACEPTE EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA *LILIANA ARACELY MARTÍNEZ CANDIA*, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 01 de abril del 2022.

VISTO:

La Nota N.P.H.C.D. N° 4886/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, presentada por la Honorable Cámara de Diputados; la Resolución Presidencia N° 3968/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Honorable Cámara de Diputados; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N.P.H.C.D. N° 4886/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, la Honorable Cámara de Diputados, remite copia autenticada de la Resolución N° 3968/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, que fuera emitida por ese Órgano Legislativo.

Que, por Resolución N° 3968/2022 “*QUE DISPONE EL COMISIONAMIENTO DE LA FUNCIONARIA DE ESTA HONORABLE CÁMARA, SEÑORA LILIANA ARACELY MARTÍNEZ CANDIA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, de fecha 17 de marzo de 2022, la Honorable Cámara de Diputados resuelve: “*Artículo 1º.- Disponer el comisionamiento de la funcionaria de esta Honorable Cámara, señora Liliana Aracely Martínez Candia, con C.I. N° 3.641.017, para prestar servicios en la Jefatura de Gabinete de Protocolo y Ceremonial del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, hasta el 31 de diciembre del presente año, a partir de la fecha*” (sic).

Que, la Ley N° 1626/00 “*DE LA FUNCIÓN PÚBLICA*”, en su Artículo 37 dispone: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: n. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que *crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

**RESOLUCIÓN N° 188-**

“POR LA CUAL SE ACEPTE EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA *LILIANA ARACELY MARTÍNEZ CANDIA*, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENATE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ACEPTAR** el comisionamiento de la señora *Liliana Aracely Martínez Candia*, con C.I. N° 3.641.017, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados, para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 17 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2022.

**Artículo 2º.- ASIGNAR** funciones a la señora *Liliana Aracely Martínez Candia*, con C.I. N° 3.641.017, como *Jefa de la División de Relaciones Públicas Nacionales* dependiente del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales de la Secretaría de Planificación del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 4º.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp

Es copia fiel del original

INSTITUTO NACIONAL  
DE INVESTIGACIONES  
AGROPECUARIAS  
y FORESTALES  
a Torres de Oriente  
General  
ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE